



CHACRAS DE CORIA, 02 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0002123/2020, en el cual corre agregada la nota presentada por el Director de Contabilidad y Finanzas, Lic. Alejandro Roldan, en el que solicita el reintegro de gastos que dicha Asociación realiza para el Sistema Productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por el mes de marzo, abril y mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 2044/2016-CS., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que los gastos en Sectores Productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 497.153,87), por el mes de marzo de 2020.

Que los gastos en Sectores Productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 376.152,15), por el mes de abril de 2020.

Que los gastos en Sectores Productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$ 306.780,99), por el mes de mayo de 2020.

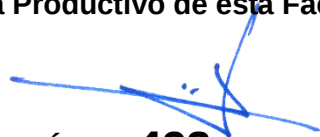
Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios informa que existen diferencias entre lo facturado y lo solicitado por la Asociación Cooperadora y autoriza el pago con afectación al inciso 5 del presupuesto de Recursos Propios y por el concepto de saldo a pagar por el período marzo, abril y mayo 2020 por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 638.955,23).

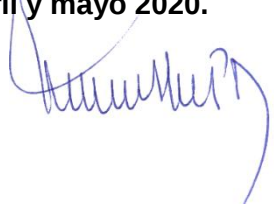
Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución la cancelación de los gastos ejecutados por la citada Asociación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 638.955,23), en concepto de gastos que dicha Asociación realiza para el Sistema Productivo de esta Facultad, durante marzo, abril y mayo 2020.


RESOLUCIÓN N° 403 /2020 _ _ _ _ _





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse al inciso 5 del presupuesto de Recursos Propios.

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 403 /2020 _ _ _ _
LJC.